ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

Bogotá, D.C., 23 JUN 2026

No. GS-2026-E 0 0 8 1 9 9 ECSAN– 17.1

Señor
Fredy Martín Avellaneda Guerrero
Representante Legal MR. KRONCH BURGUER & CO DELICIAS SAS
NIT: 901786254-5
Correo electrónico: freddymartinavellaneda@gmail.com
Celular: 3223725757

Asunto: invitación proceso de contratación directa PN ECSAN CD 051 2026

La ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", identificada con NIT. 800.127.500-8, se permite invitarle a presentar oferta para contratar el ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 36,00 M2, UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", EN LA CALLE 45 A SUR 50A-91 BARRIO MUZU, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO DE CAFETERÍA, FRUTERÍA Y HELADERÍA", así:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131502	SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIO ADMINISTRATIVO	SERVICIO INMOBILIARIO	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES	ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES COMERCIALES O INDUSTRIALES

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO.

La presente invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA POLICÍA NACIONAL - "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" y formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el oferente.

2. CONDICIONES BASICAS

OBJETO	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 36,00 M2, UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", EN LA CALLE 45 A

	SUR 50A-91 BARRIO MUZU, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO DE CAFETERÍA, FRUTERÍA Y HELADERÍA".
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El presente proceso de contratación, se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa [Arrendamiento], de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución 03049 de 2014 *"Manual de contratación de la Policía Nacional"*.
LUGAR DE UBICACIÓN	El espacio físico de 36,00 m² destinado para el arrendamiento, objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, está ubicado en el segundo piso del lugar denominado "Estadero de Cadetes" de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en la Calle 45 A Sur No. 50A-91, barrio Muzú, Bogotá D.C
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, la aprobación de la garantía que se exija y la suscripción del acta de inicio, según corresponda. Al término del plazo, el arrendatario deberá restituir el espacio físico de 36,00 m² en las mismas condiciones en que fue entregado, salvo el deterioro normal derivado del uso autorizado, previa verificación mediante acta suscrita por el supervisor. El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y la respectiva aprobación de la póliza. Al término de este plazo se deberán devolver las instalaciones tomadas en calidad de arrendamiento descritas dentro del presente proceso, en las mismas condiciones que fueron entregadas al momento de la iniciación del contrato. NOTA: En atención al Instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020, "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", el contrato de arrendamiento deberá suscribirse por un periodo máximo de un (1) año. Cualquier adición, prórroga o modificación deberá estar debidamente justificada, contar con los soportes técnicos, jurídicos y presupuestales aplicables, y observar los límites y condiciones previstos en la normativa contractual vigente y en el Manual de Contratación de la Policía Nacional. El incremento del canon de arrendamiento para inmuebles de uso comercial se sujetará a lo pactado por las partes y a las normas civiles y comerciales aplicables, previa justificación de conveniencia para la Entidad. En caso de terminación anticipada, deberá mediar comunicación escrita con una antelación mínima de treinta (30) días calendario, sin perjuicio de las causales de terminación por incumplimiento y de las acciones contractuales que correspondan. El incremento del canon de arrendamiento para inmuebles de uso comercial no está regulado por la ley, se fijan teniendo en cuenta el Código de Comercio y el Código Civil, normas que establecen respecto al aumento del canon, una libertad contractual, esto quiere decir que las partes (arrendador y arrendatario de mutuo acuerdo) pueden fijar el aumento que quieran en el contrato de ser necesario, en caso de terminación anticipada del contrato deberá informarse de manera previa con un (1) mes de anticipación, dando aviso por escrito de su terminación por parte de cualquiera de las partes. Nota: El contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:

	a) Vencimiento del plazo establecido en el contrato, previo aviso con antelación de treinta (30) días a la terminación del mismo. b) Mutuo acuerdo de las partes. c) Incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las obligaciones o estipulaciones establecidas en el contrato. Igualmente, en caso de faltas reiteradas relacionadas con higiene, inocuidad alimentaria, calidad de los productos, incumplimiento de horarios, afectación a la seguridad institucional, no pago del canon o servicios públicos, modificaciones no autorizadas del espacio físico, cesión, subarriendo o cambio de destinación, previo concepto del supervisor, la Dirección de la Escuela podrá iniciar las actuaciones contractuales correspondientes, incluida la terminación del contrato y la imposición de sanciones a que haya lugar. d) Muerte del arrendatario cuando es persona natural el contratista.
PLAZO DE VIGENCIA	El plazo de vigencia será el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, entiéndase para efectos de la liquidación del contrato.
CLASE DE CONTRATO	Contrato de **arrendamiento** estipulado en el literal i del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007; artículo 1973, artículo 1996 y siguientes del Código Civil Colombiano; Código de Comercio y artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 "*arrendamiento de bienes inmuebles*".
FORMA DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará en forma total, de acuerdo con la modalidad y la relación con el servicio requerido y las condiciones señaladas en el anexo especificaciones técnicas mínimas y forma de pago del presente estudio de conveniencia y oportunidad.
PERFIL Y CALIDAD DEL OFERENTE	Persona natural o jurídica nacional, con representación en Colombia, individualmente o mediante consorcio o unión temporal, cuyo objeto social, actividad económica o experiencia acreditada se relacione con la preparación, comercialización o suministro de alimentos, bebidas, cafetería, frutería, heladería o servicios afines, y que cumpla las condiciones sanitarias, ambientales, de seguridad, SST y demás requisitos establecidos en el proceso.
VALOR ESTIMADO	De acuerdo con los parámetros de la Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi "Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997", artículo 16 "métodos de capitalización de rentas o ingresos", y el informe de avalúo con comunicación oficial GS-2026-008490-DIEPO del 22 de mayo de 2026, se estableció un canon de arrendamiento mensual por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.832.000,00 M/CTE.), para un total de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.984.000,00 M/CTE.) a razón de doce (12) meses; exento de IVA, conforme al artículo 92 de la Ley 30 de 1992 y el numeral 5 del artículo 476 del Estatuto Tributario, para un área total de 36,00 m², desagregados así: VALOR TOTAL ESTIMADO: $21.984.000,00 Valor canon de arrendamiento mensual para 36,00 m²: $1.832.000,00 Valor total canon de arrendamiento por doce (12) meses: $21.984.000,00 El cálculo del valor comercial del canon mensual de arrendamiento no incluye el pago de servicios públicos domiciliarios ni servicios complementarios asociados al inmueble, los cuales estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados de forma independiente, de acuerdo con el consumo generado y con las lecturas de los medidores o el mecanismo de liquidación que certifique la supervisión.

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será designado por el ordenador del gasto de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". Para dicha designación deberá considerarse el perfil, idoneidad, competencia funcional, ubicación y capacidad de seguimiento del funcionario, de conformidad con la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, la Resolución 03049 de 2014 y el Instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020. La supervisión deberá verificar, entre otros aspectos, el pago oportuno del canon y servicios públicos, cumplimiento de horarios, condiciones sanitarias, ambientales, SST, seguridad institucional, calidad del servicio, manejo de residuos, permisos aplicables, prohibición de subarriendo o cesión y conservación del inmueble. El supervisor del contrato será designado por el ordenador del gasto de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", debiendo analizar entre otros aspectos, que el funcionario que ejerza dichas funciones, se encuentre dentro de la jurisdicción del lugar de ubicación del inmueble, para garantizar la inmediatez y oportunidad en la elaboración y presentación de los informes respectivos, al igual que dar solución y/o trámite a los inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, considerando además, el perfil e idoneidad del funcionario que ejercerá el referido control de ejecución, de conformidad con los términos que establece la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* y de acuerdo a lo establecido en el instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 del 19 de septiembre de 2020 *"Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional.*
FORMA DE PAGO	El CONTRATISTA (ARRENDATARIO) se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a cancelar el canon de arrendamiento mensual de forma anticipada a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución, correspondiente a un valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.832.000,00 M/CTE.), exento de IVA, a la CUENTA CORRIENTE: **110-018-00002-6** Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular. Una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II, con los soportes de pago de seguridad integral de sus empleados. Así mismo, los servicios públicos domiciliarios de energía, acueducto y alcantarillado y gas estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados a la CUENTA CORRIENTE: 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular y una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación será certificada por el supervisor del contrato con relación a las lecturas de consumo de agua (M^3), energía (Kw/h) y gas natural (M^3) en caso que aplique. Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios. El incumplimiento del plazo para el pago del canon de arrendamiento o de los servicios públicos dará lugar a las consecuencias contractuales previstas, incluidos intereses moratorios, multas, declaratoria de incumplimiento, efectividad de garantías y/o terminación del contrato, según corresponda. La tasa de interés por mora deberá verificarse previamente por la dependencia financiera, a fin de garantizar su

	procedencia y proporcionalidad conforme al régimen aplicable, igualmente Las partes acuerdan que en caso de mora en el pago del canon de arrendamiento, todo pago parcial que realice el ARRENDATARIO se imputará conforme al orden establecido en el artículo 1653 del Código Civil: primero a intereses de mora, segundo a la obligación más antigua por concepto de canon de arrendamiento. No obstante, el incumplimiento del plazo para el pago de canon de arrendamiento acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo 2.
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo 3.
ANALISIS DE GARANTIAS: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DEL RIESGO	Las contenidas en el Anexo 4.

NOTA 1: la validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 2: de ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

3. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de la oferta, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que el oferente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente al oferente.

b. Cuando el oferente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

c. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

d. Cuando el objeto social de la sociedad oferente, registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

e. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

f. No presentar o subsanar los documentos habilitantes dentro del plazo establecido en la presente invitación.

g. Cuando la oferta económica sea inferior al canon de arrendamiento establecido por la Escuela.

h. Cuando el oferente o alguno de sus integrantes presente sanciones vigentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, antecedentes judiciales reportados en la página de la Policía Nacional o multas interpuestas en ejecución al Código Nacional de Policía.

i. Cuando sin causa establecida por Colombia Compra Eficiente, se presente la oferta por otro medio diferente al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre la propuesta presentada no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la oferta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente oferta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los oferentes y contra éste procede el recurso de reposición, en los términos establecidos en el Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" declarará desierta la CONTRATACION DIRECTA en caso de que la oferta sea rechazada.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	Según cronograma SECOP II
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta deberá presentarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de acuerdo a los términos y condiciones del sistema. Así mismo a las condiciones establecidas en los anexos de la presente invitación.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Para la selección del oferente se efectuará una verificación jurídica, económica y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

En la oferta el oferente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación, así mismo la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", realizará las consultas relacionadas:

- ✓ Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- ✓ Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (01) mes.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o oferente.
- ✓ La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal, en caso de resultar inmerso en alguna sanción vigente la oferta será rechazada.
- ✓ La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal, en caso de resultar inmerso en alguna sanción vigente la oferta será rechazada.
- ✓ La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal, antecedentes judiciales reportados en la página de la Policía Nacional, en caso de resultar inmerso en alguna sanción vigente la oferta será rechazada.
- ✓ Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.
- ✓ Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario.
- ✓ Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 03, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica.
- ✓ La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" consultará el registro nacional de medidas correctivas, y se dará aplicación conforme a lo establecido en la Ley 1801 de 2016.
- ✓ La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" verificará la página de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conforme a lo establecido en la Ley 1918 de 2018.
- ✓ Diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS".

2. TECNICOS

Se tendrá en cuenta como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento por parte del oferente de lo contemplado en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", allí se relacionan los parámetros a tener en cuenta para el arrendamiento del espacio físico y la descripción de requisitos técnicos que el proponente debe cumplir, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Para garantizar la experiencia del personal que tenga contacto con los alimentos preparados, se deben incluir dentro de la propuesta el carné vigente de manipulación de alimentos, constancia de atención al cliente y experiencia laboral en la atención de establecimientos de la actividad comercial señalada en el presente estudio previo, y demás documentos necesarios para el desarrollo de la actividad comercial

EXPERIENCIA PROPONENTE

Acreditar experiencia con certificaciones o soportes de contratos de igual o similar objeto al de la presente invitación, durante los dos últimos años, las certificaciones deben provenir del cliente (representante legal, funcionario autorizado para certificar o revisor fiscal).

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO
No aplica.

EXPERIENCIA

No aplica

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia del personal esta descrita en el Anexo "Especificaciones técnicas mínimas" del presente estudio previo, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá comprometerse a efectuar la adecuación de las instalaciones arrendadas para el servicio, así como la instalación mobiliaria y todos aquellos aspectos necesarios para el correcto funcionamiento del local.

La presente condición esta descrita en el Anexo "Especificaciones técnicas mínimas" del presente estudio previo, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.2. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los requerimientos del Sistema Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo se verificarán en el anexo "Especificaciones Técnicas mínimas".

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.1. Evaluación Económica

Para el presente proceso se tendrá en cuenta que el proponente certifique dentro de su propuesta que se encuentra en condiciones económicas y financieras para cumplir con el pago del canon mensual establecido por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", de acuerdo con los parámetros de la Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, artículo 16 "métodos de capitalización de rentas o ingresos", y el informe de avalúo

con comunicación oficial GS-2026-008490-DIEPO del 22 de mayo de 2026. El canon corresponde a UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.832.000,00 M/CTE.) mensuales, exento de IVA, para un área de 36,00 m². El canon no incluye el valor de los servicios públicos, obligación que estará a cargo del arrendatario de acuerdo con el consumo certificado por la supervisión, así:

Para el presente proceso se tendrá en cuenta que el proponente certifique dentro de su propuesta que se encuentra en condiciones económicas y financieras para cumplir con el pago establecido por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" de acuerdo a los parámetros de la Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi "Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997" articulo 16 "métodos de capitalización de rentas o ingresos" y el informe de avalúo con comunicación oficial GS-2026-008490-DIEPO del 22 de mayo de 2026, el cual corresponde a un canon de arrendamiento mensual por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.832.000,00 M/CTE.), exento de IVA, precisando que el valor del canon mensual no incluye el precio de los servicios públicos, obligación que de acuerdo al consumo será a cargo del contratista (arrendatario), así:

AREA TOTAL ESPACIOS FISICOS EN M2	VALOR DE RENTA ADOPTADO POR M2	VALOR TOTAL CANON MENSUAL	VALOR TOTAL CANON ARRENDAMIENTO POR 12 MESES
36 m2	$ 50.899,15	$ 1.832.000,00	$ 21.984.000,00

- El proponente debe anexar copia del Registro Único Tributario.

La oferta económica cumple siempre que acepte como mínimo el canon mensual de arrendamiento definido por la Entidad ($1.832.000,00), sin perjuicio de que el proponente pueda presentar una mejora económica en favor de la Escuela. En ningún caso se aceptará una oferta inferior al canon establecido mediante el avalúo que soporta el presente proceso.

Nota: Así mismo se recuerda que la oferta económica presentada, cumple siempre que no supere el valor del canon de arrendamiento.

"SE INVITA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Atentamente,

Coronel **SANDRA BIBIANA LOPEZ DUQUE**
Directora de Escuela

Elaboró: SI. CAROLINA TRIANA TRILLEROS- GRUCO
Revisó: MY. NYDIA TERESA CARDENAS MONTAÑEZ - GRUCO
Revisó: MY. JOHN ALEXANDER ARIAS TORO - ARLOF
Revisó: MY. DEIBER HELY LÓPEZ CASTAÑO – ASJUD
Revisó: TC. EDWIN LUCAS MARTÍNEZ GARCÍA - SUDIE
UBICACIÓN C:\ARRENDAMIENTOS 2026

Calle 45A Sur 50A-91, Bogotá D.C.
Teléfono: 5159900
Ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 1

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS HABILITANTES

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
HORARIO, ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD	1	Cumplir con el objeto contractual.		
	2	El arrendatario utilizará el espacio físico de 36,00 m² entregado en calidad de arrendamiento exclusivamente para proporcionar el servicio de cafetería, frutería y heladería, conforme al portafolio aprobado por la Escuela, al personal de la comunidad académica, administrativa y visitantes autorizados. El horario será de lunes a viernes de 07:30 a.m. a 07:00 p.m., y sábados, domingos y festivos de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.; cualquier modificación deberá ser previamente autorizada por escrito por el supervisor del contrato.		
	3	Acreditar experiencia con certificaciones o soportes de contratos de igual o similar objeto al de la presente invitación, durante los dos últimos años. Las certificaciones deben provenir del cliente (representante legal, funcionario autorizado para certificar o revisor fiscal).		
	4	El oferente deberá comprometerse a efectuar las adecuaciones de las instalaciones arrendadas para el servicio, disponer de personal competente e idóneo para la atención del establecimiento, así como la instalación mobiliaria y todos aquellos aspectos necesarios para el correcto funcionamiento del local.		
	5	Al perfeccionamiento del futuro contrato, el futuro arrendatario, se compromete a presentar al supervisor las hojas de vida del personal que trabajará en el espacio físico arrendado, fotocopia del contrato, fotocopia de afiliación a un fondo de pensión, salud y ARP, así mismo informará cualquier cambio del personal que se requiere, allegando las hojas de vida correspondientes, toda vez que el supervisor del contrato solicitará a la seccional de Inteligencia Policial, se realice estudio de seguridad y de confiabilidad al arrendatario y al personal que labore en el espacio arrendado.		
	6	En el momento en el que se requiera realizar el cierre del establecimiento comercial en temporadas específicas como semana santa, vacaciones del personal de estudiantes o época decembrina, este aspecto será solicitado por escrito al supervisor del contrato, quien en		

		cumplimiento de sus funciones establecerá la viabilidad siempre y cuando no se afecte el fin primordial de la presente contratación como lo es el bienestar de la comunidad académica.		
	7	Constancia vigente de manipulación de alimentos del personal que prepare, almacene, sirva o manipule alimentos y bebidas; certificado de frotis de garganta, manos y uñas; exámenes médicos generales y certificación de ausencia de infecciones cutáneas e infectocontagiosas. Estos soportes deberán presentarse al inicio del contrato, cada vez que ingrese nuevo personal y cuando lo requiera la Entidad.		
	8	El arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados, el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas.		
	9	El futuro arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", para el ingreso del personal del establecimiento, proveedores y vehículos, lo cual deberá cumplirse con la más absoluta seriedad y responsabilidad por seguridad del personal y las instalaciones. Así mismo se debe informar acerca de situaciones anormales que afecten la seguridad de la unidad.		
	10	El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales establecidas como empleador en el Código Sustantivo del Trabajo y en el Sistema de Seguridad Social Integral respecto del personal contratado por su cuenta y riesgo. Dichos costos serán a cargo exclusivo del arrendatario, incluidos salarios, prestaciones, afiliación y pago oportuno a salud, pensión, riesgos laborales y demás obligaciones aplicables.		
	11	Mantener en completo aseo las instalaciones del local y el área utilizada por los usuarios del servicio prestado por el contratista y disposición de los residuos, como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias vigentes, así como las normas ambientales que cumple la unidad.		
	12	El futuro arrendatario deberá cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones exigidas para el servicio de cafetería, frutería y heladería, incluidas las relacionadas con inocuidad alimentaria, buenas prácticas de manufactura, manejo de residuos, control de plagas, almacenamiento,		

		conservación y exhibición de productos, así como atender las observaciones del supervisor del contrato, con base en lo establecido en la Ley 9 de 1979, Resolución 2674 de 2013 y demás normas sanitarias.		
SANEAMIENTO AMBIENTAL	3	El futuro arrendatario se compromete a cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, recibo, manipulación, almacenamiento y conservación de alimentos, de salubridad pública exigida para los servicios de alimentación, así mismo atender las observaciones que realice el encargado del control y vigilancia del contrato en cuanto al manejo higiénico de los víveres, manipulación de alimentos.		
	14	El arrendatario es responsable de la calidad y frescura de los productos que ofrece. En ningún caso se puede ofrecer alimentos con fechas superiores a su vencimiento, y/o en estado de descomposición que pueda afectar la salud del personal.		
DISPONIBILIDAD DE PRODUCTOS	15	Disponer de canecas con tapa giratoria ubicadas en el local con una bolsa para la recolección de residuos sólidos propios del arrendatario el cual deberá disponer y gestionar la disposición de los mismos, con un ente externo que se encargue de los residuos orgánicos.		
	16	Suministrar los productos en su precio, medida, calidad y presentación ofrecida en el portafolio de servicios presentado a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".		
	17	Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 3466 de 1992 y el Titulo II, capitulo segundo de la circular única de la Super Intendencia de Industria y Comercio, el futuro arrendatario deberá Fijar en lugar visible y clara el listado de los precios de cada uno de los productos y servicios que se ofrecen, conforme a la oferta presentada y aprobada por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"		
	18	El arrendatario solo podrá ofrecer los productos incluidos en el portafolio presentado, evaluado y aprobado por la Escuela, o aquellos que sean autorizados posteriormente por escrito por la supervisión, siempre que guarden relación con el servicio de cafetería, frutería y heladería y cumplan las condiciones sanitarias y de calidad exigidas.		
OTRAS OBLIGACIONES	19	El arrendatario se compromete a cuidar, preservar y dar buen uso al espacio físico de		

		36,00 m², a las redes, acabados, elementos inventariados, mobiliario institucional si lo hubiere y demás bienes entregados. No podrá realizar modificaciones, adecuaciones, conexiones eléctricas, hidráulicas o de gas sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.		
	20	El arrendatario se compromete a presentar dentro de su oferta el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantará, especificando entre otros su periodicidad, dando aplicación a las buenas prácticas de manufactura- BPM según el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o reemplace. Dar aplicación a la Norma Técnica NTS-USNA Sectorial Colombiana 007- norma sanitaria de manipulación de alimentos, en los aspectos que aplique.		
	21	El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos utilizados (neveras, congeladores y todos aquellos que requiera para la ejecución del contrato), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado.		
	22	El arrendatario evitará el uso de polietileno expandido (ICOPOR) para servir alimentos.		
	23	El arrendatario deberá garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el aseo del establecimiento estén debidamente identificados y guardados de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y fuera del área de atención al cliente.		
	24	Las demás obligaciones que por la naturaleza del contrato le sean aplicables, incluidas la prohibición de cesión, subarriendo, préstamo, explotación por terceros o cambio de destinación del espacio sin autorización previa, expresa y escrita de la Escuela, así como las previstas en las normas civiles, comerciales, sanitarias, ambientales, SST y de seguridad institucional.		

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente

aceptables a nivel nacional, regional o internacional, es decir que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 36,00 M², UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", EN LA CALLE 45 A SUR 50 A-91 BARRIO MUZÚ, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO DE CAFETERÍA, FRUTERÍA Y HELADERÍA".					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**MOMENTO DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	La entidad contratista no deberá estar registrado como Infractor Ambiental, en el Registro Único De Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.	La ECSAN, realizara la verificación en la página del RUIA para corroborar que el oferente No se encuentre registrado como Infractor Ambiental.	Con la Oferta.		
2	El Arrendatario se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos. De lo cual, el arrendatario se compromete a asumir los permisos, licencias a que diera lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad. Donde se dara cumplimiento a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel"	Compromiso firmado por el Representante legal.	En el momento de la presentación de la oferta.		
	Para los residuos peligrosos que se lleguen a generar por parte del arrendatario dentro de las instalaciones arrendadas, en cumplimiento del objeto del contrato, así como puede ser por arreglos locativos en estas instalaciones a su responsabilidad, por cambio o	Compromiso de realizar y asumir la gestión integral, adecuada y segura			

3	mantenimiento de alguno de los equipos eléctricos o electrónicos de su responsabilidad y/o propiedad o demás situaciones que se puedan presentar. Deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida en el Decreto 1076 del 26/05/2015 - TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo que determina el Artículo 2.2.6.1.4.4, incisos "a y b" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto	delos residuos peligrosos generados en cumplimiento del objeto del contrato y demás actividades o situaciones a su responsabilidad que se puedan presentar en las instalaciones arrendadas; firmada por el Representante Legal.	En el momento de la presentación de la oferta.		
	o sustancia química hasta finalizar su vida útil y; b) Entregar los residuos o desechos peligrosos posconsumo provenientes de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa, al mecanismo de devolución o retorno que el fabricante o importador establezca." De esto todos los costos y logísticas para la gestión y disposición final segura, será asumida por el arrendatario y de sus proveedores.				
4	El arrendatario se compromete durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, a desarrollar y cumplir con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por el punto de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política y objetivos ambientales	Compromiso de promover y desempeñar buenas prácticas ambientales en las instalaciones arrendadas y todo el punto de servicio, durante la vigencia del	En el momento de la presentación de la oferta.		

	institucionales. En donde debe realizar actividades de socialización, sensibilización y/o capacitación al personal a su cargo, en estas temáticas.	contrato; firmada por el Representante Legal.			
5	El arrendatario, debe garantizar que no se hará vertimiento o disposición directa o indirectamente, a la red sanitaria de aguas residuales existente en el punto de servicio o cuerpos de agua superficiales aledaños, de residuos que contengan sustancias químicas, residuos de comida, residuos de aceites vegetales u otros elementos que puedan alterar de manera significativa las características fisicoquímicas y denominación de las aguas residuales vertidas en el punto de servicio o generar obstrucción de la red sanitaria. De lo cual se deberá dar estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato, con el fin de no ser objeto de sanciones ambientales o afectar los sistemas de tratamiento (trampa de grasas) de acuerdo a la Resolución 3957 de 2009 capitulo VIII Tratamiento Previo de los Vertimientos, IX Caracterización y Obtención de	Compromiso firmado por el Representante legal.	En el momento de la presentación de la oferta.		
	muestras y X Seguimiento de los vertimientos, Resolución 631 del 2015 y Decreto 1076 de 2015. Secciones relacionadas al vertimiento en Bogotá.				
	Para el manejo de aceite de cocina en cumplimiento del objeto del contrato, el arrendatario deberá realizar y asumir los costos para la recolección, almacenamiento temporal, para la posterior entrega para aprovechamiento y/o disposición final adecuada a gestor autorizado y debidamente registrado ante la autoridad ambiental de la jurisdicción, del aceite de cocina usado generado. El arrendatario debe dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la				

6	Resolución 0316 del 10/03/2018 "Por la cual de establecen disposiciones relacionadas con la gestión de los aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones". Así como se debe dar cumplimiento a los requerimientos y condiciones establecidas por la autoridad ambiental competente de la jurisdicción, con relación al manejo adecuado de estos residuos. De generarse pocas cantidades de este residuo, las cuales ningún gestor realice su recolección por la baja oferta; el arrendatario podrá hacer la entrega en los "puntos limpios establecidos por los gestores de ACU" existentes en el municipio o ciudad más cercano a las instalaciones arrendadas. Según los lineamientos y canales de entrega establecidos en la Resolución 0316 del 10/03/2018.	Informe dirigido al supervisor del contrato, evidenciado mediante registro fotográfico la adecuada disposición final de este tipo de residuo.	Con cada presentación de facturación.		
7	**TRAMPAS DE GRASA Y CAMPANAS EXTRACTORAS.** Se debe garantizar la existencia y funcionamiento de las trampas de grasa y campana extractora en las instalaciones destinadas para el funcionamiento. De lo cual, en las instalaciones donde éstas no existan, el Arrendatario debe	Compromiso firmado por el Representante legal.	En el momento de la presentación de la oferta.		
	realizar y asumir el suministro de estas, la cuales deben ser portátiles para retirarlas una vez finalice el contrato. La limpieza de las trampas de grasas y campanas extractoras existentes (fijas o portátiles) de propiedad de la ECSAN, así como de las que serán suministradas por el Arrendatario; la asume el Arrendatario. Al igual que el manejo de los residuos generados en las mismas. Para establecer la limpieza y desinfección necesaria, se debe tener en cuenta las dimensiones existentes, funcionalidad y uso de las instalaciones arrendadas; para	Informe dirigido al supervisor del contrato, donde se			

	mejores resultados, en términos generales, se recomienda ejecutar una limpieza minuciosa cada 90 días. El personal que realice el mantenimiento y limpieza de las trampas de grasas y campanas extractoras, debe tener todos los elementos de protección personal adecuados para su limpieza (guantes, botas, overol, protector respiratorio), teniendo en cuenta los olores que se generan. Donde el personal debe estar capacitado en la limpieza de trampas de grasas y saneamiento básico; preferiblemente que la limpieza y mantenimiento las realice una empresa especializada en el tema. Para ductos de escape de gases seguir la Guía Técnica GTS-USNA Sectorial 009 del 2007 – ICONTEC.	indiquen los soportes del lavado de la campana extractora y trampa de grasas.	Cada 90 días.		
8	**MANEJO DE RESIDUOS ORGÁNICOS.** Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 115708 de 2021. Artículo 10. Requisitos de buenas prácticas para la alimentación animal. 10.2 No utilizar en la alimentación de los animales productos o subproductos de cosecha de cultivos ornamentales, leche de retiro, mortalidades, excretas ni desechos de alimentación humana(lavazas).	Compromiso firmado por el Representante legal.	En el momento de la presentación de la oferta.		
9	El arrendatario deberá realizar la caracterización de las aguas residuales (parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorea y sus valores límites	Compromiso firmado por el Representante legal.	En el momento de la presentación de la oferta.		
	máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Agua residual no domesticas de la actividad de elaboración de productos alimenticios y bebidas provenientes de su actividad (restaurante) a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM. De acuerdo a los artículos 22 y 23 de la resolución 3957 de 2009. Capitulo VIII Tratamiento Previo de los Vertimientos.	Informe de resultados de caracterización de aguas.	Durante el primer semestre de transcurrido el contrato		

10	El arrendatario deberá eliminar el uso de bolsas plásticas, prohibir el uso de pitillos palitos, eliminar mezcladores plásticos, prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliéster expandido (ICOPOR). De acuerdo a la Ley 1973 del 2019 y Resolución 2184 del 2019.	Compromiso firmado por el Representante legal.	En el momento de la presentación de la oferta.		
11	El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos (neveras, congeladores, licuadoras, hornos a gas, eléctricos que se requieran para cumplimiento del contrato), certificados por a Organización Nacional de Acreditación Colombiana - ONAC	Compromiso firmado por el Representante legal.	En el momento de la presentación de la oferta.		
12	El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos con el fin de separar los residuos aprovechables de acuerdo a la Resolución 2184 del 2019.	Compromiso firmado por el Representante legal.	En el momento de la presentación de la oferta.		
13	El arrendatario debe garantizar el cumplimiento de la NTC 5310 Eficiencia energética en equipo s de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico del Etiquetado – RETIQ-. Capítulo II de la Resolución 1512 de 2010.	Compromiso firmado por el Representante legal.	En el momento de la presentación de la oferta.		

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

ARTÍCULO 2.1.1.1. Objeto. El objeto de este decreto es compilar la normatividad vigente del sector Trabajo, expedida por el Gobierno Nacional mediante las facultades reglamentarias conferidas por el

numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política al Presidente de la República para para la cumplida ejecución de las leyes.

ARTÍCULO 2.1.1.2. Ámbito de Aplicación. El presente decreto aplica a las entidades del sector Trabajo, así como a las relaciones jurídicas derivadas de los vínculos laborales, y a las personas naturales o jurídicas que en ellas intervienen.

ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

(Decreto 723 de 2013, art. 16)

Resolución No. 2186 del 10 julio de 2024, por la cual se deroga la Resolución No. 0195 del 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo" y **Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019** *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"*.

ARTÍCULO 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Procurar el cuidado integral de su salud;
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Dando alcance a la **Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020** "Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional y a la **Resolución No. 02232 del 01/08/2025** "por la cual se actualiza la política y los objetivos del SGSST en la Policía Nacional".

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

Resolución No. 02232 del 01/08/2025 "por la cual se actualiza la política y los objetivos del SGSST en la Policía Nacional", La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua en la prevención de accidentes de trabajo y la enfermedad laboral.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

i. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, con el fin de mitigar los accidentes y enfermedades laborales.
ii. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
iii. Cumplir la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales, que permita contribuir en la toma de acciones, previniendo multas y sanciones a la institución.
iv. Gestionar los recursos para la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
v. Fomentar una cultura de autocuidado y prevención de los accidentes de trabajo, promoviendo activamente practicas seguras y saludables.

ARTÍCULO 5°. Esta política será publicada y divulgada a todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión y demás partes interesadas que tengan relación con las operaciones de la institución y será actualizada de acuerdo con los cambios internos y los cambios de legislación

CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El oferente singular o plural deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las empresas en caso de ser plural) el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de	Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Tipo de empresa o entidad, especificando el número de trabajadores	En el momento de la entrega de la oferta		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	permanentes. • Actividad económica, clase de riesgo labor u oficios que desarrolle. • Durante las actividades dentro de las instalaciones contara con personal competente para cada actividad y compañía del profesional de Seguridad y salud en el Trabajo.			
2	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST. El formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmado por el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y	**Documento a entrega:** El oferente deberá entregar registro anual de autoevaluación correspondiente al año 2025 de la aplicación disponible en https://sgrl.mintrabajo.gov.co/. El oferente deberá entregar la evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del 2025 en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, documento firmado por el representante legal y el responsable de Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora.	En el momento de la presentación de la oferta.		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta**					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo En cumplimiento a lo establecido en el artículo 26. "implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante". Por lo anterior, desde el 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla da Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión da SST, mediante al diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019.	El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe anexar: Copia del certificado que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y sus actualizaciones (si las hay), sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST en atención a lo dispuesto en la resolución número 4927 del 23/11/2016 "*Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*". Copia de la licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo y título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019.			
3	La identificación de la empresa y la afiliación a la ARL, del personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas de la ECSAN, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al	El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores en el punto de	En el momento de la entrega de la oferta		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta**					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	momento de ingreso al punto). Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, Definido en el Decreto 1072 del 2015.	servicio donde se realice el suministro del producto Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la seguridad Social de la totalidad de sus trabajadores, independiente de su forma de contratación en el momento de ser requeridos por la institución.			
4	De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas, subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los	• Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Decreto No. 768 de 2022). Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las	En el momento de la entrega de la oferta		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta**					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".	actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.			
5	El oferente se deberá comprometerse a dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social.	El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo siguiente: Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la ECSAN a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante el tiempo que se realice la actividad y permanezca en el punto de servicio. Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN cualquier caso de contagio de enfermedades transmisibles que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes. Todo el personal de trabajadores independiente de su forma de	En el momento de la entrega de la oferta		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta**					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
		contratación deberá contar con el esquema de vacunación para labores dentro de la ECSAN.			
6	Resolución número 0001407 del 05 de agosto de 2022, "Por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano"	El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a lo siguiente: La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", podrá solicitar al tenedor de espacio control microbiológico de los alimentos que venden y ofrecen al público, en caso que se llegue a presentar algún incumplimiento de salubridad o un brote de intoxicación, es así que el contratista dispondrá de un lugar autorizado donde certifiquen la toma las muestras. El valor a pagar por la toma de las muestras será asumido por el tenedor de espacio.	En el momento de la entrega de la oferta		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato al supervisor.**			
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**
1	-Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019. - Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla	El oferente deberá entregar documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo establecido en el ITEM 1.	5 días después de la entrega de la póliza

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato al supervisor.**			
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**
	la actividad. - Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas. -Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato y Responsable del SG-SST de la ECSAN, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada - Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual. - Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. - Participar activamente en las auditorías internas y externas al SG-SST - Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde se desarrollarán las tareas.		
2	Elaborar y ejecutar el programa de capacitación en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización, Decreto 1072 de 2015 en el numeral 2.2.4.6.11	Programa de capacitación anual *firmados por el representante legal*	5 días después de la entrega de la póliza.
3	Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, Decreto 1072 de 2015 en el numeral 2.2.4.6.12	Plan Anual de Trabajo 2026 *firmados por el representante legal y*	5 días después de la entrega de la póliza.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato al supervisor.**			
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**
		Responsable del SGSST	
4	Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa, Decreto 1072 de 2015 en el numeral 2.2.4.6.8	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa	5 días después de la entrega de la póliza.
5	Lineamientos establecidos en la guía 1DH-GU-0021 "implementación del plan de saneamiento básico SGSST", en la Policía Nacional	Entregar del Inventario de Sustancias Químicas utilizadas en la ejecución contractual, en el formato establecido por la Policía Nacional 1DH-GU-0021	5 días después de la entrega de la póliza.
6	Los productos y sustancias químicas utilizadas en la prestación del servicio, deben cumplir con los requisitos de etiquetado y de almacenamiento dispuestos en la normativa vigente.	Entregar sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA)	5 días después de la entrega de la póliza.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **Informe que deberá ser entregados los días cinco de cada mes al supervisor del contrato con copia SG-SST**	
ÍTEM	**MÍNIMAS SG-SST**
1	Certificado de afiliación vigente a salud y pensiones, según la normatividad vigente sobre seguridad social en salud y pensiones de todos los trabajadores que se encuentren realizando labores dentro de la escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".
2	Evidencia de inducción, capacitación y/o entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo dirigido a los trabajadores, (Plan de capacitaciones).
3	Registro de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores y de bioseguridad.
4	Presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de indicadores de acuerdo a la Resolución 1401 de 2007, "por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".
5	Registros fotográficos de charlas de seguridad y pausas activas, seguimiento a accidentes de trabajo y enfermedad laboral (ATEL), soportes escaneados de permisos de trabajo, inspecciones, análisis de trabajo seguro, documentos y soportes de todo lo relacionado anteriormente para la buena gestión del SG-SST, cuando aplique.
6	Fichas de seguridad de los productos químicos utilizados.
7	Permitir y participar activamente de los controles operacionales realizados por la Escuela.
8	Notificar por escrito al responsable del SGSST de la ECSAN para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada.
9	Certificación de la disposición final de los residuos (Residuos no peligrosos y Residuos peligrosos).
10	Porcentaje de los avances en cumplimiento al plan de trabajo y plan de capacitaciones (con soportes de ejecución).
11	Anexar los soportes de trabajadores nuevos (vacunas, exámenes médicos, dotación, capacitación, antecedentes y demás documentos exigidos en la contratación). cuando aplique.
12	Participar en las auditorías internas y externas a las que esté sometida la ECSAN junto con las visitas del inspección, vigilancia y control sanitario realizados por la secretaria de Salud.
13	Implementar el Sistema Global mente armonizado SGA durante toda la ejecución contractual, así mismo debe anexar soportes de ejecución y control como lo son (programa de aseo, planillas de limpieza y desinfección, soportes de la implementación del sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos, listas de control de mediciones al agua, etc.)

ANEXO 02

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. El contratista debe cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental conforme a la actividad contractual y los requerimientos sistema de gestión ambiental arrendamiento local comercial para el servicio de cafetería, frutería y heladería.

11. Cumplir con los términos y condiciones pactadas.

12. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.

13. Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes al contrato.

14. Tener presente las obligaciones y demás disposiciones establecidas en el artículo 1996 y siguientes del código civil colombiano, en lo referente al contrato de arrendamiento.

15. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la ECSAN a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante el tiempo que se realice la actividad y permanezca en el punto de servicio.

16. Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes.

17. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

ANEXO 03

OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

1. Poner a disposición del **ARRENDATARIO** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **ARRENDATARIO.**

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **ARRENDATARIO,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **ARRENDATARIO** en desarrollo del objeto del contractual.

8. El arrendatario no podrá hacer adecuaciones sin el permiso o autorización previo del Arrendador.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Tener presente las obligaciones y demás disposiciones establecidas en el artículo 1982 y siguientes del código civil colombiano, en lo referente al contrato de arrendamiento.

ANEXO No. 04

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, INCLUIDO EL NO PAGO DEL CANON, NO PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS, CAMBIO DE DESTINACIÓN, CESIÓN O SUBARRIENDO NO AUTORIZADO, O INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS, SANITARIAS, AMBIENTALES, SST Y DE SEGURIDAD.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SIN PERJUICIO DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y DEMÁS ACCIONES CONTRACTUALES.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS CON INICIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO	AMPARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL ARRENDATARIO DURANTE LA EJECUCIÓN Y EL PERIODO ADICIONAL DE COBERTURA. LA ESTIMACIÓN CORRESPONDE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO, COHERENTE CON LA NATURALEZA DEL ARRENDAMIENTO Y LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS CON INICIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO DE RESPONSA BILIDAD CIVIL EXTRACON TRACTUAL	DAÑOS A TERCEROS, USUARIOS, VISITANTES O BIENES DE LA ENTIDAD, DERIVADOS DE LA OPERACIÓN DEL LOCAL, MANIPULACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS, ADECUACIONES, EQUIPOS, REDES, INGRESO DE PERSONAL O ACTIVIDADES PROPIAS DEL ARRENDATARIO.	(200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, CON INICIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO O ACTA DE INICIO, SEGÚN CORRESPONDA.	AMPARA DAÑOS PRODUCIDOS POR EL ARRENDATARIO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y LA OPERACIÓN COMERCIAL DE CAFETERÍA, FRUTERÍA Y HELADERÍA. SERÁN BENEFICIARIOS LA ENTIDAD Y LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS.

CLÁUSULAS SANCIONATORIA

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	NO CONSTITUCIÓN O NO APROBACIÓN OPORTUNA DE LA GARANTÍA ÚNICA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL CONTRATO O EN SUS MODIFICACIONES.	MULTA EQUIVALENTE AL 0,2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE RETARDO, HASTA POR DIEZ (10) DÍAS, SIN PERJUICIO DE LA TERMINACION O DEMÁS ACTUACIONES CONTRACTUALES.	ARRENDATARIO	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR 10 DIAS	CUANDO EL ARRENDATARIO NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNOS DE SUS MODIFICATORIOS A POLIZA DE GARANTIA UNICA.
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INCLUIDO RETARDO EN PAGOS, INCUMPLIMIENTO DE HORARIOS, CALIDAD, SANIDAD, SST, AMBIENTAL, SEGURIDAD, ENTREGA DE SOPORTES O CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE.	MULTA EQUIVALENTE AL 0,5% DEL VALOR DE LA OBLIGACIÓN INCUMPLIDA O DEL VALOR DEL CONTRATO CUANDO NO SEA CUANTIFICABLE, POR CADA DÍA DE RETARDO, HASTA POR QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.	ARRENDATARIO	LA MULTA SE APLICARÁ PREVIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O CONTRACTUAL QUE GARANTICE EL DEBIDO PROCESO, MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO O EL MECANISMO PREVISTO EN EL CONTRATO.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ARRENDATARIO.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL, GRAVE O REITERADO DEL CONTRATO, CAMBIO DE DESTINACIÓN, CESIÓN O SUBARRIENDO NO AUTORIZADO, AFECTACIÓN GRAVE A LA SEGURIDAD, SANIDAD O BIENES DE LA ENTIDAD.	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL ARRENDATARIO SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

NOTA 1: para la elaboración del presente anexo, se tuvieron en cuenta las garantías y el análisis de los procesos de contratación con objeto similar, celebrados por la entidad en las vigencias anteriores.

NOTA 2: el ARRENDATARIO acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución de la aceptación de oferta, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	EJECUCION DEL CONTRATO DEL	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
																					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO ?
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN / SELECCIÓN	OPERACIONAL	No presentación de interesados o ausencia de propuestas que cumplan las condiciones mínimas.	Reproceso, retraso en la contratación y afectación de la disponibilidad del servicio.	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	Publicación clara de condiciones, invitación suficiente, verificación de mercado y socialización oportuna de requisitos.	1	1	2	BAJO	NO	Estructurador del proceso	Desde la publicación/invitación	Hasta la adjudicación	Verificación del cronograma y manifestaciones de interés	Según cronograma
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	JURÍDICO	Falsedad, inconsistencia o ausencia de documentos habilitantes, sanitarios, experiencia, RUT, seguridad social o representación.	Rechazo de oferta, declaratoria desierta, investigaciones o retrasos.	2	4	6	MEDIO	PROPONENTE / ARRENDATARIO	Verificación jurídica, técnica y económica estricta; consulta de antecedentes; solicitud de subsanación cuando proceda; aplicación de causales de rechazo.	1	2	3	BAJO	NO	Comités evaluadores	Evaluación de ofertas	Informe definitivo de evaluación	Lista de chequeo e informe de evaluación	Según cronograma
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	No pago oportuno del canon de arrendamiento.	Afectación del ingreso de la Entidad, mora contractual y posible terminación.	2	4	6	MEDIO	ARRENDATARIO	Pago anticipado dentro de los cinco (5) días hábiles; cargue de soportes en SECOP II; requerimientos; intereses, multas, cláusula penal y efectividad de garantías.	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación mensual de consignaciones y soportes	Mensual
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	No pago oportuno de servicios públicos o consumos complementarios.	Deudas, suspensión de servicios, afectación operativa y perjuicio económico a la Entidad.	2	3	5	MEDIO	ARRENDATARIO	Liquidación certificada por supervisor; pago dentro del plazo; cargue de soporte; requerimientos y aplicación de sanciones contractuales.	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Revisión de lecturas, liquidaciones y pagos	Mensual o según facturación
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SANITARIO	Incumplimiento de normas de manipulación de alimentos, BPM, higiene, conservación, cadena de frío, vencimientos o control de plagas.	Riesgo de intoxicación, afectación a la salud, cierre del establecimiento, sanciones y daño reputacional.	3	5	8	ALTO	ARRENDATARIO	Exigir certificados de manipulación, exámenes médicos, plan de saneamiento, control de plagas, BPM, inspecciones del supervisor y cumplimiento de autoridad sanitaria.	1	3	4	BAJO	SI	Arrendatario / Supervisor	Desde acta de inicio	Durante toda la ejecución	Inspecciones, listas de chequeo y soportes sanitarios	Mensual y cuando se requiera
6	ESPECÍFICO	INTERNO / EXTERNO	EJECUCIÓN	SEGURIDAD	Ingreso no autorizado de personal, proveedores, vehículos o mercancías; incumplimiento de protocolos de seguridad institucional.	Afectación de la seguridad de la unidad, incidentes disciplinarios o restricción de operación.	2	5	7	ALTO	ARRENDATARIO	Relación previa de personal; estudios de seguridad; controles de acceso; identificación; autorización de proveedores; reporte de novedades.	1	3	4	BAJO	SI	Arrendatario / Supervisor / Seguridad ECSAN	Desde antes del inicio	Durante toda la ejecución	Control de ingreso y reportes de seguridad	Permanente
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de horarios, baja calidad, desabastecimiento o prestación deficiente del servicio.	Quejas, afectación del bienestar, incumplimiento del objeto y posibles sanciones.	3	3	6	MEDIO	ARRENDATARIO	Portafolio aprobado; obligación de horarios; seguimiento de quejas; requerimientos; plan de mejora; multas o terminación en caso de reiteración.	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Actas de seguimiento y registro de novedades	Mensual y cuando se presenten quejas
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO	Adecuaciones, modificaciones o conexiones no autorizadas en redes eléctricas, hidráulicas, gas, muros, pisos, acabados o mobiliario.	Daño al inmueble, riesgo de accidentes, costos de reparación y terminación contractual.	2	5	7	ALTO	ARRENDATARIO	Prohibición expresa; autorización previa escrita; concepto técnico cuando aplique; acta de entrega; inspecciones; restitución y reparación a cargo del arrendatario.	1	3	4	BAJO	SI	Arrendatario / Supervisor	Desde acta de entrega	Restitución del inmueble	Inspecciones físicas y actas	Trimestral y al cierre
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Manejo inadecuado de residuos sólidos, orgánicos, aceite usado, vertimientos, sustancias químicas o uso de elementos prohibidos.	Sanciones ambientales, contaminación, afectación de instalaciones y daño reputacional.	2	4	6	MEDIO	ARRENDATARIO	Plan de manejo de residuos; gestor autorizado; soportes de disposición; cumplimiento de Resolución 2184 de 2019, Resolución 0316 de 2018 y demás normas aplicables.	1	2	3	BAJO	SI	Arrendatario / Supervisor ambiental o designado	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Revisión de soportes, manifiestos y actas	Mensual / trimestral

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	EJECUCION DEL CONTRATO DEL	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
																					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SST	Incumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del personal del arrendatario.	Accidentes laborales, investigaciones, sanciones y afectación de continuidad del servicio.	2	4	6	MEDIO	ARRENDATARIO	Afiliación y pagos a seguridad social; matriz de peligros; entrega de EPP; capacitación; cumplimiento Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.	1	2	3	BAJO	SI	Arrendatario / Supervisor	Presentación de oferta e inicio	Durante toda la ejecución	Verificación de planillas y soportes SG-SST	Mensual
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	JURÍDICO	Cesión, subarriendo, préstamo, explotación por terceros o cambio de destinación del espacio sin autorización.	Pérdida de control sobre el inmueble, incumplimiento grave y terminación contractual.	2	5	7	ALTO	ARRENDATARIO	Cláusula expresa de prohibición; controles de supervisión; verificación de personal y operación; terminación e imposición de sanciones ante incumplimiento.	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Visitas de supervisión y verificación de operación	Mensual / permanente
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	CONFIDENCIALIDAD	Divulgación o uso indebido de información institucional conocida con ocasión de la ejecución.	Afectación de seguridad, reserva institucional y reputación de la Entidad.	2	4	6	MEDIO	ARRENDATARIO	Suscripción de acuerdo de confidencialidad por el arrendatario y personal; sensibilización; reporte de incidentes; aplicación de sanciones.	1	2	3	BAJO	SI	Arrendatario / Supervisor	Firma del contrato	Terminación del contrato	Revisión de acuerdos y reportes de incidentes	Al inicio y cuando ocurra evento
13	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RESPONSABILIDAD	Daños a terceros, usuarios, visitantes o bienes de la Entidad por la operación del local, equipos, alimentos, adecuaciones o actividades del arrendatario.	Reclamaciones, perjuicios económicos, afectación a usuarios y activación de pólizas.	2	5	7	ALTO	ARRENDATARIO	Exigir póliza de responsabilidad civil extracontractual; mantenimiento de equipos; protocolos de atención; señalización; reporte inmediato de incidentes.	1	3	4	BAJO	SI	Arrendatario / Supervisor	Inicio del contrato	Seis meses posteriores según garantía	Informes de incidentes y verificación de póliza	Permanente
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REPUTACIONAL	Quejas reiteradas por precios, calidad, atención, inocuidad o incumplimiento del portafolio aprobado.	Afectación de la imagen institucional y del bienestar de la comunidad académica.	3	3	6	MEDIO	ARRENDATARIO	Publicación de precios; portafolio aprobado; canal de quejas; planes de mejora; seguimiento del supervisor y aplicación de sanciones ante reincidencia.	1	2	3	BAJO	SI	Arrendatario / Supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Registro y análisis de PQRS / quejas	Mensual

NOTA: Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

ANEXO No. 5

CAFETERIA , FRUTERIA Y HELADERIA

Helados	Descripción del producto	Precio
Kono Cream	Helado de el sabor de su elección en cono (sin toppings)	$ 3.000
Cream	Helado de el sabor de su elección en vaso 9 Oz (1 topping, 1 Salsa)	$ 6.500
Super cream	Helado de el sabor de su elección en vaso 9 Oz (2 toppings, 2 Salsas)	$ 10.000
Mega Cream	Helado de el sabor de su elección en vaso 12 Oz (3 toppings, 2 Salsas)	$ 14.000
Granizados	**Descripción del producto**	**Precio**
Ice	Granizado de el sabor de su elección en vaso 9 Oz Con borde de Azucar saborizado (Sin topping).	$ 7.000
Super Ice	Granizado de el sabor de su elección en vaso 12 Oz Con borde de Azucar saborizado (Sin topping).	$ 8.000
Mega Ice	Granizado de el sabor de su elección en vaso 16 Oz Con borde de Azucar saborizado (Sin topping).	$ 10.000
Cream Ice	Granizado & Helado de el sabor de su elección en vaso 9 Oz Con borde de Azucar saborizado (Sin topping).	$ 9.000
Cream Super Ice	Granizado & Helado de el sabor de su elección en vaso 12 Oz Con borde de Azucar saborizado (Sin topping).	$ 10.000
Cream Mega Ice	Granizado & Helado de el sabor de su elección en vaso 16 Oz Con borde de Azucar saborizado (Sin topping).	$ 12.000
Obleas	**Descripción del producto**	**Precio**
Super Oblea	Galleta de oblea acompañada con arequipe, queso rallado, 1 salsa y 1 topping.	$ 4.000
Mega Oblea	Galleta de oblea acompañada con arequipe, queso rallado, 2 salsa y 2 topping.	$ 6.000
Fresas con crema	**Descripción del producto**	**Precio**
Super Strawberries	Porcion de fresas selecionadas con una deliciosa crema de la casa, 1 salsa y 1 topping.	$ 12.000
Mega Strawberries	Porcion de fresas selecionadas con una deliciosa crema de la casa, 2 salsa y 2 topping.	$ 19.000

Adicionales	Descripción del producto	Precio
Adición	Con 1 topping	$ 2.000
Adición	Con 2 topping	$ 4.000
Adición	Con 3 topping	$ 6.000
Adición	Salsas	$ 500
MERENGONES	**Descripción del producto**	**Precio**
Merengón Ice	26 Onzas, 2 frutas, 2 toppings, 2 Barquillos	$ 15.000
Merengón Super Ice	26 Onzas, 3 frutas, 3 toppings, Crema de Helado y Barquillo	$ 20.000
Maracumango	12 Onzas de mango, Crema de Maracuya, Leche condensada, 3 toppings, 3 salsas y gragea de colores	$ 18.000
GUANABANAZOS	**Descripción del producto**	**Precio**
Guanabanazo Ice	9 Onzas de Guanabana, crema de leche, leche condensada y espolvoreado de milo	$ 10.000
Guanabanazo Super	12 Onzas de Guanabana, Base de chocolate, arequipe o caramelo, crema de leche, leche condensada, espolvoreado de milo, 2 toppings y 2 salsas.	$ 15.000
WAFFLES	**Descripción del producto**	**Precio**
Waffle Ice	Waffle base de chocolate, arequipe o caramelo, 1 topping, 2 frutas, 2 salsas, Gragea de colores y barquillo	$ 15.000
Waffle Super Ice	Waffle base de Nutela, 3 topping, 3 frutas, 3 salsas, helado y kinder	$ 21.000
MANGO BICHE	**Descripción del producto**	**Precio**
Mango biche	Base de chamoy helado de mango biche con tajin, mango en trozos, gomas enchiladas explosivas de chamoy y mango con sal, 2 toppings a elección	$ 13.000
Mango ácido	Base de Maracuya, helado de mango biche, explosivas de mango con sal, trozos de mango, acido liquido 2 toppings a eleccion	$ 13.000
Coca Cola	Helado de coca cola bases de leche condensada, explosivas a eleccion, 2 toppings	$ 13.000
Cordillera Rosada	Base de leche condensada, helado, fresa en trozos, explosivas a elección, 2 toppings	$ 13.000
MALTEADAS	**Descripción del producto**	**Precio**
OREO	Base de chocolate, chantilli, chips, galletas oreo 2 toppings a elección	$ 15.000

FRUTOS ROJOS	Base de fresa, chantilli, chips, cerezas, 2 toppings a elección	$ 15.000
FRUTOS MORADOS	Base de mora, chantilli, chips, arandanos, 2 toppings a elección	$ 15.000
ENSALADAS	Descripción del producto	Precio
SENCILLA	Bowl de 26 Onzas, Banano, papaya, fresa mango kiwi, melon, crema de leche queso salsas 2 toppings 2 barquillos	$ 18.000
SUPER ICE	Bandeja 36 Onzas, Banano, papaya, melón, fresa, kiwi, durazno, brevas, uvas, helado, galletas salsas y 3 toppings.	$ 24.000
SODAS MICHELADAS	Descripción del producto	Precio
MANGO BICHE	12 Onzas burbujas explosivas, mango en tiras hielo sodas shot de limón tajin en polvo pincho con mango y gomas	$ 13.000
MOJITO	12 Onzas burbujas explosivas, kiwi hielo soda pincho con kiwi y gomas	$ 13.000
SALPICON	Descripción del producto	Precio
Salpicón Ice	Mezclas de frutas frescas cortadas en trozos pequeños, sumergidas en su propio jugo y base de frutas. 12 Onzas	$ 9.000
Salpicón Super Ice	Mezclas de frutas frescas cortadas en trozos pequeños, sumergidas en su propio jugo y base de frutas. 16 Onzas	$ 13.000
DESAYUNOS	Descripción del producto	Precio
Caldo de Costilla, Pol	Caldo con costilla de res, papas, receta de la casa	$ 14.000
Huevos al gusto	Huevos al gusto con arepa, pan, tinto o café en leche o chocolate	$ 14.000
Huevos al Nido	Huevos fritos acompañados de papa francesa y salchicha ranchera y bebida caliente.	$ 14.000
Arepa	Arepa rellena de queso	$ 4.000
Tamales	Tamal con pan y bebida	$ 14.000
Omelets	Tortilla de huevos batidos con tocineta	$ 12.000
Omelets	Tortilla de huevos batidos con pollo desmechado o carne desmechada	$ 12.000
Bebidas Calientes	Chocolate o Milo	$ 3.000
Creps	Creps dulces o salados	$ 15.000
Batidos Saludables	Batidos de frutas y verduras frescas Amarillos, Verdes o Rojos	$ 9.000

ANEXO N° 6

MINUTA DEL CONTRATO
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN ECSAN PN ECSAN CD 001 2023 **CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y _____CUYO OBJETO ES XXXXXX**

Entre los suscritos, de una parte: GRADO NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxx de LUGAR DE EXPEDICION DE LA CEDULA, obrando en nombre de la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", en su calidad de **CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO**, nombrado (a) mediante ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO y debidamente facultado (a) para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la RESOLUCION DE DELEGACION DEL GASTO, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, por una parte y por la otra el señor (Arrendatario), mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° (_____) expedida en Bogotá D. C., (EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DEL ESTABLECIEMIENTO DE COMERCIO), quien en adelante se denominará el **ARRENDADOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato de arrendamiento, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** El presente proceso de contratación, se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa – Arrendamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. **c)** La **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **ARRENDADOR**, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. d) Que el presente contrato corresponde al CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato, es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA* - OBJETO**: El objeto del presente contrato es **ARRIENDO DE BIEN INMUEBLE**. ***SEGUNDA* - VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de _____moneda legal. ***TERCERA*. FORMA DE PAGO. EL ARRENDATARIO** pagará a la **POLICÍA NACIONAL- ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, (DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD) – UNIDAD EJECUTORA CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS Nº XXXXX DEL BANCO XXXXX***CUARTA* - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será (EL ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD). ***QUINTA* - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación del contrato. . ***SEXTA* - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** (EL ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD). ***SÉPTIMA* – FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO:** (EL ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD). ***OCTAVA* - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:** (LOS ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD). ***NOVENA* - OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** (LAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD), Y las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DECIMA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER": (LAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD). ***DÉCIMA PRIMERA* - DESTINACIÓN.** El inmueble objeto del presente contrato será destinado exclusivamente (LAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD). **PARÁGRAFO.** Se excluyen de esta prohibición los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad propia del objeto del contrato, para lo cual deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias. ***DÉCIMA SEGUNDA* - MEJORAS:** EL ARRENDATARIO tendrá a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la Ley (Artículo 2028 a 2030 del Código Civil) y no podrá realizar otras sin el previo consentimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes contratantes manifiestan que las adecuaciones que se hagan con miras al funcionamiento del objeto del contrato no tienen la calidad de mejoras. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Los avisos de identificación pueden ser colocados al ingreso de la zona arrendada, conservando la Uniformidad de la Unidad POLICIAL donde se encuentra ubicado el Inmueble. ***DÉCIMA TERCERA* - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL ARRENDATARIO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **ARRENDATARIO,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 DE 2015, que cubra los siguientes riesgos: como el arrendamiento es un contrato que se rige por las normas del derecho privado, se exige la garantía de cumplimiento en el pago del arrendamiento y el pago de servicios públicos. **LOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO Nº 4 ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS) DECIMA CUARTA.- SANCIONES: (**DE ACUERDO A LAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**). PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **ARRENDATARIO** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **ARRENDATARIO** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **ARRENDATARIO** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA QUINTA - MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es **(**DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**) DATOS DEL CONTRATO. DECIMA SEXTA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El ARRENDATARIO** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **ARRENDATARIO** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **DECIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El ARRENDATARIO** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **DECIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. Copia del acta de suspensión y reanudación será enviada de inmediato por la Policía Nacional Escuela de Cadetes de Policía "General, Francisco de Paula Santander" al garante. **DECIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se

comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única para la aprobación por parte de la POLICIA NACIONAL **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **ARRENDATARIO**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **ARRENDATARIO**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo de Contratos de la **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **ARRENDATARIO**. **VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a ofertar y Propuesta del ARRENDATARIO en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". 2.)** Anexos del contrato. **3.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA - IMPUESTOS: El ARRENDATARIO** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA CUARTA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" que apliquen. **VIGÉSIMA SEXTA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **ARRENDATARIO** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de xxxxx, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en xxxxx, a los

ARRENDADOR
ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Ordenador del Gasto

ARRENDATARIO

_____
C. C. No._____ expedida en _____

ELABORO:
REVISO Y APROBO:
JEFE GRUPO CONTRATOS
ASESORA JURÍDICA

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
ESCUELA DE CADETES DE POLICIA"GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Directa PN ECSAN CD 051 2026.

Yo XX CC (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Contratación Directa PN ECSAN CD 051 2026 , convocado por el XXXXXXX, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación y en el anexo N° 1 y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formatos.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al oferente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; Si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, el servicio ofrecido en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación para la Contratación Directa, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio que se entregará a la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA"GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus Anexos y sus Formatos.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el oferente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni la invitación a presentar ofertar del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos

legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás oferente ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA"GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

18. La presente oferta tiene como tiempo de ejecución _____

19. Que la vigencia de la presente oferta es de _____, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del oferente)

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica oferente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal oferente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación oferente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA"GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER adelanta un proceso por la modalidad de Contratación Directa sin pluralidad de oferentes.

SEGUNDO: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA"GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL OFERENTE participar en el proceso de Contratación Directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1.EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2.EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

1.3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Directa

1.4.

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA"GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA"GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.5.EL OFERENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación Directa sin pluralidad de oferentes

1.6 EL OFERENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta dèl proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes del año).

EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del oferente o su representante)